Corte de Santa Ana, por un importe de dos mil doscientos cuarenta euros (2.240 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba una modificación parcial del calendario de implantación de los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud, señala un calendario de implantación a tener en cuenta por los Centros a fin de incorporarlos a los Pliegos por los que se regula la contratación de su suministro.

Sin embargo, razones de adaptación del mercado aconsejan dejar provisionalmente sin efecto el plazo establecido para la exigencia de simbolización en la unidad de consumo, de forma que esta medida permita favorecer su implantación.

A tal efecto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

- 1. Suspender, con carácter provisional y por un período de seis meses, el efecto de lo dispuesto en el apartado 2 del Calendario de Implantación que figura como Anexo III de la Resolución de 9 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.
- 2. Durante el período de suspensión provisional, la presencia de simbolización mediante código de barras en los envases y/o embalajes de las unidades de consumo será tenida en cuenta como criterio de valoración para la selección de la oferta.
- 3. La presente instrucción surtirá efecto para los Centros destinatarios el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1370/06, interpuesto por doña Rosa Elena García Polo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de septiembre de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA DI-RECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFE-SIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINIS-TRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1370/06 INTERPUESTO POR DONA ROSA ELENA GARCIA POLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1370/06 interpuesto por doña Rosa Elena García Polo contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de septiembre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. P.S. El Director General de Gestión Económica (Res. Director-Gerente de 21.6.09) Fdo. : Francisco Fontenla Ruiz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 1370/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, PS. (Resol. Dir. Gerente de 21.6.09), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1660/06, interpuesto por doña Dolores Plaza Quesada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIREC-CION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIO-NAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINIS-TRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1660/06 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES PLAZA QUE-SADA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1660/06, interpuesto por doña Dolores Plaza Quesada contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1660/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de septiembre de 2006, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1409/94.

En relación con las numerosas solicitudes de extensión de efectos de la sentencia dictada en el recurso 1409/94, se ha dictado auto con fecha 12 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«La Sala acuerda:

- 1.º Desestimar el incidente de extensión de efectos instado por los recurrentes mencionados en los fundamentos.
 - 2.º Archivar las actuaciones.
- 3.º Ordenar su publicación y notificación en la forma prevista en el fundamento quinto de esta resolución.»

Posteriormente, y como consecuencia de los numerosos recursos de súplica formulados contra las providencias y autos que acordaron la inadmisión a trámite de las solicitudes de extensión, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó Auto de 28.7.2006, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«La Sala acuerda;

- 1.º Desestimar todos los recursos de súplica interpuestos.
- 2.° Archivar las actuaciones.

3.º Ordenar la publicación y notificación de este auto en la forma prevista en el fundamento tercero de esta resolución.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- La Consejera (P.D.O. de 22.9.2003), El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 181/2006, de 10 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Poblado y Necrópolis Tardorromana de la Angostura, en el término municipal de Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Poblado y la Necrópolis Tardorromana de la Angostura se constituyen en un importante yacimiento para la investigación gracias a la conjunción de un núcleo urbano de época tardorromana y de su necrópolis, en una de las áreas de fuerte romanización de la provincia de Málaga. Su presencia, junto al entorno privilegiado de la Peña de los Enamorados, nos garantiza la ocupación del área desde un Bronce Pleno hasta época medieval.

Las investigaciones que en el futuro puedan realizarse en este yacimiento permitirán conocer la estructura social de dicho núcleo urbano y su cronología, dada su importancia para el conocimiento del proceso de aculturación sufrido en la zona.

Por otro lado, su excelente estado de conservación, hace de la necrópolis un ejemplo de la variedad tipológica de enterramientos presente en el mundo romano.

Las posibilidades que brinda para realizar estudios desde el punto de vista social, atendiendo a los diferentes tipos de